	Formato	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: F-GC-003	Versión: 14	Fecha: 26/11/2025

(Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría adoptado mediante Resolución No. 1700 del 17 de febrero de 2023 y la Resolución 7752 de 2025, por la cual se adoptan las cláusulas comunes de todos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren con la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC)

1 Descripción de la necesidad.


La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), fue creada por el artículo 130 de la Constitución Política y conformada por la Ley 909 de 2004, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, tiene dentro de sus funciones la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos en el país, se ha propuesto tener como principio básico de gestión pública, la eficiencia en la atención ciudadana y la efectividad en la prestación de servicios en mira de posicionar el mérito y la igualdad en el ingreso y desarrollo del empleo público.

Para contribuir con el logro de estos fines, la CNSC cuenta con el proyecto de inversión denominado “*Administración, Control y Vigilancia del Sistema de Carrera Administrativa*”, el cual incluye, entre otras actividades, la realización de diferentes procesos de selección para proveer por mérito las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa de las entidades asignadas a este Despacho.

la CNSC requiere la contratación de un Profesional para prestar los servicios profesionales de apoyo jurídico especializado en la revisión de asuntos relacionados con la misionalidad del despacho de la Comisionada Sixta Zuñiga Lindao.

De conformidad con lo aprobado en sesión de Comisión de 09 de marzo de 2023, según consta en el Acta No. 020, y en Sesión de Comisionados del 25 de enero de 2024, según consta en acta No. 008 los señores Comisionados decidieron por unanimidad aprobar el Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026 para la CNSC, el cual se ve reflejado para la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, vigencia 2026, conforme se evidencia en la siguiente tabla:

Objetivo	Estrategia	Meta	Línea del Plan Anual
Proveer los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva, mediante la realización de procesos de selección ágiles.	N/A	Ofertar 6.090 vacantes con proceso de inscripción	ID Necesidad: 26222 ID PAA: 26024 Objeto: 26024 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TEMAS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS, JURÍDICOS Y OPERATIVOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN A CARGO DEL DESPACHO DEL COMISIONADO SIXTA DILIA ZUÑIGA LINDAO, O QUIEN HAGA SUS VECES

	Formato	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
		Código: F-GC-003	Versión: 14

Esta necesidad está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, vigencia 2026, el cual fue aprobado por la Sala Plena en sesión del 2 de enero de 2026, según consta en el Acta No. 001, comunicada mediante Memorando 2026RI000002 de igual fecha.

Por último, es preciso señalar que no hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar.

2 Identificador del bien o servicio.

La presente contratación encaja en el siguiente código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas – V.14.801:

Grupo	F	Servicios
Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	11	Servicios de Recursos Humanos
Clase	16	Servicios de Personal Temporal
Codificación	80 11 16 00	


3 Estudio del sector al que pertenece el objeto para la superación de la necesidad.

Con la precisión del sector al que pertenece el objeto contractual para superar la necesidad, la CNSC establecerá el contexto del proceso de contratación así:

3.1 Identificación del sector económico al cual pertenece la necesidad.

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La presente necesidad corresponde al sector terciario o sector de servicios. En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los

	Formato	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
		Código: F-GC-003	Versión: 14

servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.

De otra parte, quienes cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por ellos mismos.

3.2 Análisis del mercado, oferta y demanda.

Frente a la determinación del marco económico de la presente modalidad contractual, la CNSC estandarizó una tabla de honorarios, teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios es un contrato "*intuitu personae*"; atendiendo las necesidades comunes en esta materia.

Para ello, la Entidad ha definido cuatro categorías así: asistencial, técnico, profesional y profesional experto, estas categorías se encuentran clasificadas en niveles ascendentes, de acuerdo a dos factores determinantes, con sus respectivas equivalencias, estudio y experiencia.


En atención a lo informado por la Secretaria de Sesiones de la COMISIÓN mediante memorando No. 2025RI003044 del 24 de septiembre de 2025, la Sala de Comisionados aprobó la tabla de honorarios para la vigencia 2026 en sesión de Comisión de dicha fecha, según consta en acta No. 076, así:

- 1- Categoría: 4
- 2- Nivel: A
- 3- Estudios: Título profesional y especialización
- 4- Experiencia: 7 años de Experiencia Profesional Relacionada.

La CNSC, requiere de una persona natural, con formación en el siguiente núcleo básico de conocimiento (NBC), en Derecho y afines, para satisfacer la necesidad expresada en el numeral 1 de los presentes estudios previos y de sector, en cumplimiento de esos cometidos se requiere contratar los servicios profesionales con el propósito de apoyo jurídico especializado en la revisión de asuntos relacionados con la misionalidad del despacho de la Comisionada Sixta Zuñiga Lindao.

Teniendo en cuenta que las funciones encomendadas a la CNSC, se deben prestar en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad, se hace necesaria la celebración de diferentes contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto por el literal h del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la entidad.

En virtud a que la CNSC desarrolla un servicio público único y *sui generis*, en razón a que es la única entidad del Estado con la obligación constitucional y legal de salvaguardar el mérito y la

	Formato	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
		Código: F-GC-003	Versión: 14

integralidad de la carrera administrativa, en cumplimiento de los fines del Estado, no desarrolla ninguna actividad comercial, por lo tanto para definir el justiprecio de la prestación de estos servicios, la entidad históricamente ha establecido la respectiva tabla de honorarios, que opera para cada año, dependiendo claro está, de los aspectos relacionados con la experiencia y el nivel académico.

4 Descripción del Objeto a Contratar con sus Especificaciones Técnicas.

4.1 Objeto

Prestar los servicios profesionales de apoyo jurídico especializado en la revisión de asuntos relacionados con la misionalidad del despacho de la Comisionada Sixta Zuñiga Lindao.

4.2 Obligaciones del Contratista.


Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

4.2.1 Obligaciones Específicas:

1. Brindar apoyo jurídico en la revisión de las actuaciones administrativas que el Despacho deba realizar en cumplimiento de sus funciones.
2. Realizar la revisión de los asuntos relacionados con la Carrera Administrativa que el Despacho deba presentar para su aprobación ante la Sala Plena de Comisionados.
3. Brindar apoyo jurídico en la elaboración y/o revisión de conceptos, circulares e instrucciones sobre temas vinculados a la Carrera Administrativa.
4. Asesorar y/o revisar los temas que se presenten para la consideración de la Sala Plena de Comisionados y que le sean asignados.
5. Apoyar, a solicitud del Despacho, en los asuntos derivados de los procesos de selección que estén bajo su responsabilidad.
6. Emitir conceptos y/o criterios respecto a los pronunciamientos de las corporaciones judiciales y/o entidades públicas a cargo del Despacho en temas relacionados con carrera administrativa.
7. Asistir a las reuniones y/o capacitaciones programadas por el despacho correspondientes.

4.2.2 Obligaciones Generales o Comunes.

Sin perjuicio de las anteriores, se encuentran contenidas en la Resolución No. 7752 de 2025 o la que la modifique o derogue, la cual hace parte integral del presente estudio.

	Formato	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
		Código: F-GC-003	Versión: 14

4.3 Plazo.

El plazo de ejecución del contrato es diecinueve (19) días y diez (10) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

4.4 Domicilio Contractual y Lugar de Ejecución.

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será Bogotá D.C. El contratista desarrollará su labor en Bogotá D.C.; no obstante, cuando las necesidades del servicio lo requieran podrá desarrollar su labor en lugar distinto al domicilio contractual.

4.5 Valor.

El valor del contrato es hasta por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$120.693.926)** valor que incluye todos los gastos y costos en que deba incurrir el **CONTRATISTA** para el debido cumplimiento del objeto contractual.

Forma de pago.


La CNSC, pagará al contratista el valor de los servicios objeto del contrato así:

- Diecinueve (19) días vencidos del mes de enero de 2026, por la suma de **SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.188.666)**
- En diez (10) mensualidades vencidas, cada una por la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.350.526)**

No obstante, lo anterior, los pagos se realizarán de manera proporcional al servicio efectivamente prestado, y cada uno se realizará, previa presentación de la factura o documento equivalente, firmado por el contratista y el supervisor del contrato, además del pago de los aportes a seguridad social integral como lo indica el numeral 4.8 de este documento y el recibo a satisfacción.

4.6 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe la Secretaría General, previa concertación con el Despacho o jefe de área.

 CNSC <small>COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Igualdad, Mérito y Oportunidad</small>	Formato	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: F-GC-003	Versión: 14	Fecha: 26/11/2025

4.7 Identificación del contrato a celebrar.

Prestación de servicios

4.8 Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para la celebración del contrato el futuro contratista debe estar afiliado al sistema de seguridad social como independiente, dando cumplimiento a la normatividad vigente. (Para el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el plazo ajustado a los últimos dígitos de la cedula)

5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según lo establecido en el literal h del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.


La norma ha establecido esta modalidad de contratación para aquellos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En estos eventos la CNSC podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

6 Criterios de la oferta más favorable.

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de acuerdo con los parámetros establecidos tanto en el estudio de sector como en el estudio previo en general, la CNSC, escogerá directamente a la persona natural o jurídica que permita el cumplimiento de los objetivos establecidos para el contrato resultante, verificando que la oferta encaje en los parámetros de calidad y precio previamente definidos por la Sala de Comisionados, a través de la tabla de honorarios para la presente vigencia.

	Formato	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
		Código: F-GC-003	Versión: 14


7 Análisis de los riesgos y asignación de los mismos.

La CNSC, para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, estructura un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del proceso de contratación, es decir, que la CNSC pueda satisfacer la necesidad que motivó el proceso de contratación; y (e) la idoneidad y experiencia de la persona encargada de prestar el servicio.

Un manejo adecuado del riesgo permite a la CNSC: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el proceso de contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del proceso de contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del proceso de contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

La presente es de carácter indicativo.

 CNSC COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL <small>Igualdad, Mérito y Oportunidad</small>	Formato	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
		Código: F-GC-003	Versión: 14

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No se satisface la necesidad	3	4	7	Alto	Contratista	Revisión de los Informes mensuales por parte del Supervisor y emisión de la certificación de cumplimiento	3	2	5	Medio	No	Entidad Estatal	Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión de los informes de ejecución	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad en la prestación del servicio	No se satisface la necesidad	3	4	7	Alto	Contratista	Revisión de los Informes mensuales por parte del Supervisor y emisión de la certificación de cumplimiento	3	2	5	Medio	No	Entidad Estatal	Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión de los informes de ejecución	Mensual

8 Análisis que sustenta la exigencia de las garantías.


Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

8.1 Cumplimiento del contrato.

Con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

9 Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial.

Conforme los términos del Decreto 1082 de 2015, los acuerdos comerciales vigentes en Colombia

	Formato	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
		Código: F-GC-003	Versión: 14

y el manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, M-MACPC, expedido por Colombia Compra Eficiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil no está obligada por los acuerdos comerciales vigentes a la fecha de la presente contratación.

Igualmente, de conformidad con lo señalado en la Sección No. dos (2) del capítulo No. seis (6), del citado manual, la presente contratación corresponde a una de las modalidades de contratación directa prevista en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por lo tanto no se encuentra cubierta por los Acuerdos Comerciales y no es necesario hacer análisis adicional alguno.

10 Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones.

SI NO

Dado en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de enero de 2026.



RUTH MELISA MATTOS RODRÍGUEZ
Comisionada (E)

Proyectó: María de los Angeles Oliveros Maestre – Profesional Especializado Despacho SZL.

Revisó: Germán Augusto García Cabrejo – Asesor Despacho SZL.